ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

RESOLUCIÓN No. 781
(04 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 008 MT 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: *"La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales"*.

Que el literal a) del numeral 1) del artículo segundo de la citada Ley determina que: "*Se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y* ***los municipios****; los establecimientos públicos...*". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, las Secretarías de Educación, Familia e Integración Social, Seguridad y Convivencia, Administrativa, Salud, Cultura y Patrimonio y Gobierno. suscribieron el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y Análisis del Sector conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES, EDIFICIOS, INSTALACIONES, INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS (INCLUYE SUMINISTRO) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**

Que la adquisición de los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal según:

SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL:

En atención a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la Secretaría de la Familia e Integración Social del municipio de Tocancipá presenta la necesidad anteriormente descrita con sustento técnico y jurídico del proceso contractual, mediante el cual se busca garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de los distintos programas sociales dirigidos a poblaciones con especial protección constitucional.

Desde la Secretaría de la Familia e Integración Social se lidera la ejecución de diferentes programas sociales que buscan brindar a la población oportunidades para el acceso a bienes y servicios, mecanismos y ayudas con las cuales satisfacer sus necesidades y adquirir herramientas para tener una mejor calidad de vida, contribuir a la satisfacción de derechos y generar canales institucionales que favorezcan la atención oportuna

de las problemáticas sociales, contribuyendo a la mitigación de las vulnerabilidades de la población con mayor riesgo en el Municipio.

En este sentido, la Secretaría cuenta con varias sedes a su cargo, desde las cuales se brinda toda la oferta programática que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y las funciones a cargo se encuentran vigentes y que son los instrumentos de gestión, de política, de materialización de la acción pública que permiten la atención oportuna y con calidad de la comunidad. Para lo cual viene desarrollando actividades en los diferentes programas atendiendo en cada uno de ellos necesidades muy diversas y encaminadas todas a mejorar la calidad de vida de la población Tocancipeña, tales como:

PROGRAMA	SEDES
HOGARES COMUNITARIOS Y CLUBES DE ORIENTACIÓN	MEGA HOGAR, MANZANOS, AGRUPADO, ARISMENDY, LA DIANA, DULCINEA, ALTO MANANTIAL, CABAÑITA MÁGICA, LA FUENTE.
ADULTO MAYOR	CENTRO DIA LA FUENTE - CENTRO DE LARGA ESTANCIA
DISCAPACIDAD	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
MUJER	CASA DE LA MUJER TOCANCIPEÑA
JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD
LUDOTECA	MEGALUDOTECA

Los programas implementados por esta Secretaría abarcan un amplio espectro de atención social, enfocados en promover el desarrollo integral, la inclusión, la equidad y la protección de los derechos fundamentales de diversos grupos poblacionales del municipio. Para ello, se requiere garantizar condiciones mínimas de funcionamiento, dignidad, bioseguridad y orden en los espacios físicos donde se desarrollan estas iniciativas.

En este sentido, la prestación del servicio de aseo y cafetería se hace necesaria para asegurar la limpieza, mantenimiento y adecuada conservación de las instalaciones, baños, zonas comunes, áreas de atención y demás espacios utilizados para la operación de los programas, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para funcionarios, contratistas, beneficiarios y visitantes. Asimismo, el servicio de cafetería permite atender necesidades básicas de apoyo logístico y bienestar durante la ejecución de las actividades institucionales y jornadas de atención.

De igual manera, la contratación del servicio de control de plagas y sanitización reviste especial importancia, teniendo en cuenta que los espacios destinados a la atención de personas mayores deben contar con medidas permanentes de prevención, mitigación y control de agentes contaminantes, vectores y plagas que puedan generar afectaciones a la salud pública, deterioro de las instalaciones o riesgos para la integridad de los beneficiarios. Estas acciones son fundamentales para prevenir enfermedades, minimizar riesgos biológicos y garantizar ambientes saludables y seguros para la población atendida.

Por esta razón, el proyecto se encuentra inscrito en el Banco Nacional de Programas y Proyectos – BPIN No. 202500000003385 "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor", el cual cuenta con asignación presupuestal municipal para esta contratación, en el marco de las siguientes metas de producto:

Producto - Meta	54-Mantener la atención a ochocientos (800) adultos mayores anualmente, con atención en el centro día.
Indicador de Producto	No. de adultos mayores atendidos en centro día
Actividad	Adquisición o suministro de elementos, insumos y/o materiales para la operatividad del programa centro día

En coherencia con lo anterior, la contratación del servicio integral de aseo, cafetería, control de plagas y sanitización adquiere carácter esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores, toda vez que permite preservar ambientes seguros, saludables y aptos para el desarrollo de las actividades institucionales y de atención integral.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que, desde la Secretaría de Educación, se lidera la ejecución de diferentes actividades, procesos, proyectos y programas 2ivos, que buscan brindar a la población oportunidades para el acceso a bienes y servicios, mecanismos y ayudas con fines a satisfacer sus necesidades y adquirir herramientas para tener una mejor calidad de vida, contribuir a la protección de derechos de la comunidad y generar canales institucionales que favorezcan la atención oportuna de las problemáticas sociales, contribuyendo a la mitigación de las vulnerabilidades de la población con mayor riesgo en el municipio.

En este sentido, la Secretaría de educación cuenta con tres (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES y once (11) sedes a su cargo, desde las cuales se brinda toda la oferta programática educativa que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y las funciones a cargo se encuentran vigentes y que son los instrumentos de gestión, de política, de materialización de la acción pública que permiten la atención oportuna y con calidad de la comunidad, a la fecha; según reporte de SIMAT se encuentran ocho mil novecientos cuarenta y siete (8947) estudiantes matriculados para el año 2026, en dichas instituciones tienen jornadas escolares adicionales, complementarias, jornada nocturna y sabatinas motivo por el cual, las instituciones educativas deben contar con el apoyo de diferentes herramientas y espacios que busquen el crecimiento personal de los miembros de cada institución, es por ello que se requiere que tanto estudiantes como Docentes por cuestiones de salubridad, garantías de permanencia y dignidad, gocen de espacios en condiciones de aseo, higiene y desinfección para albergar la población educativa en proceso de formación. A continuación, se presenta la relación de las instituciones y sedes que requieren del para realizar actividades o tareas tales como la prestación del servicio de aseo y cafetería:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JORNADAS
I.E.D TECNICO COMERCIAL	UNICA / MAÑANA
I.E.D TECNICO INDUSTRIAL	UNICA / MAÑANA
I.E.R.D LA FUENTE	UNICA / MAÑANA
SEDES EDUCATIVAS	JORNADAS
I.E.D TECNICO COMERCIAL SEDE ALTO MANANTIAL	MAÑANA
I.E.D TECNICO COMERCIAL SEDE LA ESMERALDA	MAÑANA
I.E.D TECNICO COMERCIAL SEDE SAN LUIS GONZAGA	MAÑANA / TARDE
I.E.D TECNICO COMERCIAL SEDE SAN LUIS GONZAGA SEDE B	MAÑANA
I.E.D TECNICO INDUSTRIAL SEDE ANTONIA SANTOS	MAÑANA / TARDE
I.E.D TECNICO INDUSTRIAL ESCUELA LA DIANA	MAÑANA
I.E.D TECNICO INDUSTRIAL SEDE CANAVITA	MAÑANA / UNICA
I.E.D TECNICO INDUSTRIAL SEDE ESCUELA BUENOS AIRES	MAÑANA / UNICA
I.E.R.D LA FUENTE SEDE PRIMARIA	MAÑANA

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación brinda toda la oferta programática que en el marco del Plan de desarrollo municipal y las funciones a cargo se encuentran vigentes y que son los instrumentos de gestión, de política, de materialización de la acción pública que permiten la atención oportuna y con calidad de la comunidad.

De esta forma, se entiende que es obligación de la administración municipal brindar a los usuarios de los diferentes programas un ambiente cómodo, limpio, higiénico y saludable, además de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio para poder mantener las instalaciones locativas en adecuado estado, por lo que se hace necesaria la realización

de jornadas de aseo y limpieza constantes, que eliminen los agentes contaminantes y de suciedad producto de las actividades diarias y de las condiciones climáticas que afectan la zona, de manera que se permita el ejercicio de las labores académicas, lúdicas, sociales, ambientales, culturales y administrativas en condiciones adecuadas, libres de plagas, virus, bacterias y contaminación por suciedad.

Que conforme a lo anterior, la Secretaria de Educación en pro del cumplimiento de fines, metas y reconocimiento de los derechos de la comunidad, señala que estableció el número de operarios requeridos para mantener en condiciones de aseo, higiene y desinfección, las sedes e instituciones, para albergar la población educativa, conforme a la necesidad de los últimos cinco (5) años, teniendo en cuenta las instalaciones de las IEO que requieren el servicio, y a su vez determinando que las mismas no han variado y se mantiene la necesidad de la necesidad de contar con doce (12) operarios, de servicios generales, cuatro (4) operarios de mantenimiento y un (1) coordinador de operaciones para ejecutar las labores de limpieza y mantenimiento en las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

Además de lo anterior, se requiere hacer limpieza y lavado de tanques para dar cumplimiento a las normas sanitarias con el fin de prevenir la aparición de enfermedades transmitidas por el consumo de agua en mal estado, y del control vectorial que inhibe la aparición de agentes transmisores de enfermedades por vectores, servicio que se hace necesario cubrir en las siguientes sedes de las IED;

Nombre de la institución	No. sedes
Institución Técnica Industrial	1
Escuela Antonia Santos	1
Escuela Buenos Aires	1
Escuela Canavita	1
Escuela la Diana	1
IED Técnico Comercial (incluye San Luis Gonzaga sede b)	1
Escuela Alto Manantial	1
Escuela La Esmeralda	1
Colegio La Fuente Bachillerato	
Escuela La Fuente Primaria	1

Por tanto, se deben realizar jornadas de lavado y cepillado de tanques de almacenamiento de agua de uso doméstico y depósitos de agua de uso institucional, como medida de prevención ante la infestación de insectos que ocasionan enfermedades transmitidas por vectores en Colombia.

Igualmente, realizar los controles vectoriales en las tres (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES y once (11) sedes a su cargo, para evitar la transmisión de enfermedades trasmitidas por insectos, roedores, palomas y otros agentes que afectan la salud publica en las IED oficiales, con el fin de garantizar un ambiente escolar libre de enfermedades.

Es así como, el Municipio de Tocancipá requiere garantizar condiciones de salubridad en los establecimientos educativos oficiales, a las infraestructuras donde funcionan los diferentes programas sociales y al Centro de Traslado por Protección para brindar la prestación del servicio en condiciones de calidad, limpieza y correcto funcionamiento a través de actividades permanentes de aseo, cuidado y mantenimiento que demandan estas infraestructuras y espacios, de manera que se garanticen áreas limpias, higiénicas y adecuadas para que tanto funcionarios como contratistas, usuarios y beneficiarios de los programas sociales, y ciudadanía en general que asiste a las sedes diariamente, puedan recibir una atención agradable, con calidad y dignidad.

Se deja constancia de que la presente contratación para la Secretaría de educación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación No. AG-SII-1381-2026 del 01 de septiembre 2026 expedida por el Almacenista General.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Alcaldía de Tocancipá debe tener en funcionamiento el Centro de Traslado por Protección – CTP- contemplado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se disponga de un espacio para que las personas puedan ser trasladadas, bien sea por la naturaleza de su comportamiento o su estado de conciencia alterado por agentes externos como pueden ser el consumo de alcohol o sustancia psicoactivas, o alguno de los factores establecidos en la ley, y que puedan poner en riesgo su integridad o la de terceros.

Que el Concejo Municipal de Tocancipá aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027" "Recuperemos el progreso", mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 31 de mayo de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027 "RECUPEREMOS EL PROGRESO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que en los artículos 7 y 10 define la estructura del plan y su componente estratégico en el cual se encuentra el Eje 4 "Seguridad y Convivencia para el Progreso", Programa 13. "Tocancipá Segura pata todos", Subprograma 13.1 "Tocancipá Segura, Prevención y Control para el Progreso", que contiene la meta de producto "Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio" y el Indicador "No. de obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, cumplidas durante el cuatrienio", dentro de la cual hace parte el Centro de Traslado por Protección.

Que de acuerdo con el parágrafo 6 del artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, anteriormente citada, que señala que las alcaldías distritales o municipales, podrán realizar convenios, coordinaciones o asociaciones con otros entes territoriales para la materialización del medio de policía establecido en el presente artículo, EL Municipio de Tocancipá Y el Municipio de Sopó suscribieron el Convenio Interadministrativo CVOINT 006 MT 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y EL MUNICIPIO DE SOPÓ PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP" ya que el municipio de Sopó no cuentan con un espacio físico para el funcionamiento del mismo en su territorio y por cercanía y facilidad de acceso.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP) es permanente y que la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere garantizar condiciones estrictas de seguridad sanitaria, higiene y salubridad, se hace necesaria la contratación de servicios especializados para el control de plagas (específicamente roedores) en el CTP. Estas acciones son fundamentales para asegurar un ambiente libre de vectores y riesgos biológicos tanto para el personal que labora o presta apoyo en estas instalaciones, como para las personas trasladadas por la Policía Nacional. De esta manera, se garantiza que la infraestructura cumpla con los estándares de salud pública y los protocolos de permanencia, asegurando en todo momento la protección de la salud, la vida y un trato digno para todos los usuarios.

De igual manera, se señala conforme a las estadísticas registradas de ingreso de personas al Centro de Traslado por Protección de Tocancipá durante los últimos años correspondientes a los ingresos al CTP, el cual se encuentra en constante uso, por lo cual se hace necesaria la prestación del servicio especializado requerido, con el fin de mitigar riesgos biológicos y garantizar condiciones mínimas de higiene, salubridad y bienestar tanto para los funcionarios públicos que operan el centro, para el personal interdisciplinario de apoyo y las personas trasladadas. Esta medida es esencial para mantener un entorno sanitario controlado que prevenga focos de infección, asegurando así el cumplimiento de los estándares de protección y trato digno exigidos por la normativa vigente. A continuación, se referenciará el reporte de los traslados realizados durante los seis (6) años:

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia considera necesario contar con el servicio integral de control de plagas y sanitización, con los servicios, elementos y cantidades establecidos según lo descrito en las especificaciones técnicas de los bienes del presente estudio previo.

Se deja constancia de que la presente contratación para la Secretaría de seguridad y convivencia se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación No. AG-SII-1302-2026 del 24 de agosto 2026 expedida por el Almacenista General.

SECRETARÍA DE GOBIERNO - CASA DE JUSTICIA

La Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá constituye un espacio institucional orientado a garantizar el acceso efectivo de la comunidad a los servicios de justicia, orientación jurídica, resolución de conflictos y atención integral por parte de diferentes entidades del Estado. En Colombia, las Casas de Justicia son concebidas como centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios relacionados con la convivencia ciudadana, el acceso a derechos y el fortalecimiento de la justicia local, articulados a las políticas públicas lideradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para acercar la institucionalidad a la ciudadanía mediante la oferta de servicios integrales de carácter jurídico, social y administrativo.

En el caso del Municipio de Tocancipá, la Casa de Justicia alberga dependencias y entidades tales como Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia, Personería Municipal, Fiscalía Local, Registraduría Municipal, Secretaría de Gobierno e Inspección de Trabajo. Asimismo, se desarrollan actividades propias del programa Casa de Justicia, entre ellas conciliaciones en derecho, conciliaciones en equidad, atención de consultorio jurídico y jornadas de capacitación dirigidas especialmente a padres, cuidadores y población con discapacidad. De igual forma, en sus instalaciones se realizan permanentemente reuniones institucionales, capacitaciones y actividades administrativas de distintas dependencias de la Administración Municipal, para lo cual se dispone de dos salas de juntas con capacidad para catorce (14) personas cada una y un aula múltiple con capacidad para ochenta (80) personas.

Debido a la naturaleza de los servicios prestados y a la alta afluencia diaria de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, resulta indispensable garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental, con el fin de proteger la salud pública, prevenir riesgos epidemiológicos y asegurar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

En este contexto, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como el control integral de plagas, constituyen actividades esenciales dentro de los programas de mantenimiento preventivo y saneamiento básico ambiental de la entidad. Estas acciones permiten mitigar factores de riesgo asociados a la contaminación microbiológica del agua, la proliferación de bacterias, hongos, algas y otros microorganismos patógenos, así como la presencia de vectores y plagas urbanas que pueden afectar la salud de los usuarios y del personal que labora en la entidad.

Los tanques de almacenamiento de agua potable de la Casa de Justicia, de tipo subterráneo, se encuentran expuestos de manera permanente a la acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, biopelículas y materia orgánica, condiciones que deterioran las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua destinada al consumo humano y al uso institucional. La ausencia de mantenimiento periódico puede generar contaminación cruzada y favorecer la aparición de enfermedades de origen hídrico, infecciones gastrointestinales, afecciones dérmicas y demás patologías asociadas a deficientes condiciones sanitarias.

De igual manera, las instalaciones de uso público presentan condiciones que favorecen la aparición y proliferación de plagas urbanas tales como cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, arañas y roedores, especialmente en áreas húmedas, zonas de almacenamiento, archivos, cuartos técnicos, baterías sanitarias, redes hidráulicas y espacios destinados a cafetería o disposición de residuos. La presencia de estas plagas representa un riesgo sanitario y epidemiológico, en tanto actúan como vectores transmisores de enfermedades, contaminan superficies, afectan documentos institucionales, deterioran la infraestructura física y generan condiciones inadecuadas de bioseguridad y salud ambiental.

En consecuencia, se hace necesario implementar actividades técnicas especializadas de desinsectación, desratización y control integral de plagas, mediante la aplicación de productos autorizados por las autoridades sanitarias competentes, garantizando procedimientos seguros, eficaces y ambientalmente responsables.

Se deja constancia de que la presente contratación para la Secretaría de gobierno se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación No. AG-SII-974-2026 del 11 de agosto 2026 expedida por el Almacenista General.

SECRETARIA DE SALUD

Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Que el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022- 2031, es una política pública que incluye la hoja de ruta construida a través del consenso social y ciudadano, que establece los objetivos, metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública y por tanto se constituye en el marco nacional de política sanitaria, a través del cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas, para trabajar por la garantía del derecho a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en los territorios. El pilar fundamental para la construcción de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), es el Análisis de Situación de la Salud- ASIS, el cual es una metodología que comprende diversos tipos de análisis, tanto descriptivos como analíticos, que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de la población del municipio de Tocancipá, incluyendo los daños, riesgos y los determinantes en salud que los generan, A través de este proceso se facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, estableciendo los desafíos, retos, las intervenciones y programas apropiados de acuerdo con la situación identificada, así mismo es un insumo fundamental en la formulación y monitoreo de políticas en salud pública y la evaluación de su impacto en salud; análisis que debe ser elaborado anualmente por el área de vigilancia en salud pública.

Que, con el cambio de gobierno, para el período constitucional se debe dar aplicación a la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que establece que "Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes d entro del mes siguiente a su presentación..."
Que el Plan Territorial de Salud PTS Tocancipá, ciudad saludable y sostenible 2024-2027", hace parte del Plan Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante Acuerdo 02 de 2024, estableciendo el PTS como instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, enmarcado en los siete ejes del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles CERSS, es el resultante de la Planeación Integral para la Salud partiendo del Análisis de Situación de Salud ASIS, la identificación en un amplio proceso de participación ciudadana de los problemas y/ o necesidades sentidas de la población, las apuestas de la Secretaría de Salud, y las responsabilidades establecidas legalmente para el sector salud.

Además, el a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria se propende por establecer intervenciones dirigidas al desarrollo de actividades de promoción de la salud, ejecutando acciones colectivas e individuales dirigidas a promover entornos y hábitos que favorezcan una vida saludable; de origen sectorial, transectorial o comunitario, a la promoción de políticas para favorecer las condiciones de vida y bienestar de las todas las personas, así mismo con enfoque diferencial, para crear condiciones individuales y sociales favorables para un mayor control de la propia salud y del medio ambiente, con alianzas, redes, movilización y corresponsabilidad.

Que, en el municipio de Tocancipá se han identificado sectores, especialmente en los centros poblados rurales, con grandes problemáticas por la propagación de roedores e insectos, situación derivada del inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, deficientes condiciones higiénico – sanitarias de los contenedores y espacios destinados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, ineficiente mantenimiento de

espacios verdes, parques, jardines, lotes no desarrollados, canales de aguas lluvias, lo que convierte estos lugares en focos insalubres que pueden representar un riesgo para la salud de la población.

Se deja constancia de que la presente contratación para la Secretaría de salud se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación No. AG-SII-890-2026 del 30 de julio 2026 expedida por el Almacenista General.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

El municipio de Tocancipá requiere garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y presentación en las edificaciones administrativas y operativas, entre ellas los espacios en donde se desarrollan los programas de la secretaría de cultura y patrimonio, tales como escuelas de formación, red de bibliotecas, estación del tren y casa de la cultura, donde se desarrollan actividades institucionales dirigidas tanto a funcionarios como a la comunidad.

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de aseo integral y control de plagas, con el fin de:

- Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza.
- Prevenir la proliferación de vectores (insectos, roedores, etc.).
- Cumplir con normativas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades institucionales (como jornadas electorales, atención al público y eventos).

El servicio de aseo y control de plagas es fundamental para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, ya que:

Salud pública: Evita riesgos biológicos y enfermedades asociadas a falta de limpieza o presencia de plagas.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Contribuye al bienestar de los funcionarios y visitantes.
Imagen institucional: Refuerza la percepción de orden y eficiencia administrativa.
Continuidad del servicio: Permite el desarrollo normal de actividades sin interrupciones por condiciones inadecuadas.
Además, el Municipio no cuenta con personal suficiente ni especializado para atender de manera continua y técnica estas labores, lo que hace necesaria la contratación externa del servicio.

Se deja constancia de que la presente contratación para la Secretaría de cultura y patrimonio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación No. AG-SII-1305-2026 del 24 de agosto 2026 expedida por el Almacenista General.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Que en el numeral 7 del artículo 9 del Decreto Municipal No. 114 del 28 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS", estableció que la Secretaría Administrativa es la encargada de coordinar el mantenimiento de los bienes al servicio de la administración central. Asi mismo en el numeral 9 del artículo del Decreto Municipal No. 114 del 2023 se estableció que la Secretaría Administrativa debe planear y dirigir el suministro de los elementos de consumo a todas las dependencias.

En el mismo decreto en el numeral 11 del Decreto Municipal No. 114 del 28 de diciembre de 2023 se estableció que la Secretaría Administrativa es la encargada de dirigir y supervisar la prestación de servicios de aseo y cafetería en las instalaciones de la Alcaldía.

La Entidad tiene la necesidad de conservar las sedes administrativas y/o bienes públicos, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la infraestructura donde funcionan las diferentes dependencias y/u oficinas de la Administración Municipal con el personal suficiente para estas labores.

Adicional a lo anterior, para realizar las actividades de limpieza, la Entidad cuenta dentro de su planta de personal con cargos de auxiliares de servicios generales; sin embargo, estos resultan insuficientes teniendo en cuenta el número de sedes y lugares donde las diferentes Secretarías y Oficinas realizan labores administrativas; así como por el alto flujo de usuarios que a diario visitan las instalaciones y las recomendaciones médico laborales que tienen varias de las personas que conforman el Grupo de Servicios Generales que los limitan en algunos casos a la prestación total de sus funciones propias de su cargo.

NOTA: la explicación y sustentación especifica de cada proyecto, se encuentra estipulada en los Estudios Previos - **CAPITULO III - *"DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD"*** los cuales hacen parte integral del proceso que se pretende celebrar.

Que, de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el análisis del sector y estudio previo de conveniencia y oportunidad, las Secretarías de Educación, Familia e Integración Social, Seguridad y Convivencia, Administrativa, Salud, Cultura y Patrimonio y Gobierno, estimaron como presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido por el Municipio en la suma de **SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($ 617.898.317).** Este valor incluye impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que por ley debe realizarse, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda

La adjudicación del proceso se realizará por el valor del presupuesto oficial.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde a lo estipulado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso de selección los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias.

Que los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, así como los factores de selección y ponderación fueron establecidos por **las Secretarías de Educación, Familia e Integración Social, Seguridad y Convivencia, Administrativa, Salud, Cultura y Patrimonio y Gobierno**, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la **Secretaría de Hacienda**, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la **Oficina Jurídica y de Contratación**, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el único Aviso fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False, desde el día 15 de octubre de 2026 y en la página web del Municipio www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False, desde el día 15 de octubre de 2026, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 22 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el día 22 de octubre de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados: **LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S y ASEOEMMANUEL SAS.**, las cuales fueron tramitadas y respondidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) por parte de las Secretarías de Educación, Familia e Integración Social, Seguridad y Convivencia, Administrativa, Salud, Cultura y Patrimonio y Gobierno.

Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO se limitará la participación a Mipymes.

Que el cronograma del proceso se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dirección https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False,

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dirección electrónica https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False, y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Alcalde Municipal el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que las personas interesadas en participar, que pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma del (SECOP II), dirección https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False,, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través la Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, se encuentra autorizado para contratar.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 008 MT 2026,** cuyo objeto es: **"SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES, EDIFICIOS, INSTALACIONES, INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS (INCLUYE SUMINISTRO) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ".**, con un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($ 617.898.317)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda:

Para respaldar el gasto que genere la celebración del contrato la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

No. De CDP	20261851	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.41.4102.20240000006899.48.4102035.001 Documentos de lineamientos técnicos/recursos propios	61126	$11.515.894	$11.515.894
TOTAL		$ 11.515.894	$11.515.894

No. De CDP	20261850	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.41.4104.202500000003427.61.4104020.001 Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad/ Recursos Propios	85310	$25.951.602	$25.951.602
TOTAL		$ 25.951.602	$25.951.602

No. De CDP	20261849	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.41.4104.202500000003427.61.4104020.065 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/Estampilla adulto mayor 70%	85310	$64.917.190	$64.917.190
2.3.01.01.04.41.4104.202500000003427.61.4104020.001 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/Estampilla adulto mayor 30%	85310	$41.390.250	$41.390.250
TOTAL		$ 106.307.440	$106.307.440

No. De CDP	20261848	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.41.4103.202400000006709.75.4104052.001 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/recursos propios	61199	$3.370.530	$3.370.530
TOTAL		$3.370.530	$3.370.530

No. De CDP	20261847	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.41.4102.202400000006514.43.4102001.001 Servicio de atención integral a la primera infancia/ Recursos Propios	85310	$58.765.945	$58.765.945

2.3.01.01.04.41.4102.202400000006514.44.4102001.001 Servicio de atención integral a la primera infancia/ Recursos Propios	85310	$45.327.387	$45.327.387
TOTAL		$ 104.093.332	$ 104.093.332

No. De CDP	20261852	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.45.4502.202400000006494.57.4502033.001 Servicio de integración de la oferta pública/ Recursos Propios	85310	$15.897.314	$15.897.314
TOTAL		**$15.897.314**	**$15.897.314**

No. De CDP	20261846	Fecha	28/09/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.41.4102.202400000006514.45.4102001.001 Servicio de atención integral a la primera infancia/ Recursos Propios	85310	$50.952.115	$50.952.115
TOTAL		$50.952.115	$50.952.115

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. De CDP	20261745	Fecha	24/08/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO CPC -DANE	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.01.22.2201.202400000005692.10.2201071 Servicio educativo / Recursos propios	85330	$ 150.532.476	$ 150.532.476
TOTAL		**$ 150.532.476**	$ 150.532.476

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

No. de CDP	20261709	Fecha	20/08/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC -DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
2.3.01.01.04.13.45.4501.202400000007013.212.4501048.350 Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva / C.I.CVOINT 006MT2025 fortalecimiento CTP sopó	85310	$726.126	$726.126
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013.213.4501057.075 Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva / Rendimientos financieros – ingresos corrientes de libre destinación	85314	$2.642.716	$2.642.716
TOTAL		$ 3.368.842	$3.368.842

SECRETARÍA DE SALUD

No. de CDP	20261752	Fecha	24/08/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC - DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**
23.01.01.03.19.1905.2024258170054.40.1905024.501 Servicios de gstion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales 1905024/R.B superávit- Recursos propios	85310	$12.342.669	$12.342.669
23.01.01.03.19.1905.2024258170054.40.1905024.512 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales 1905024/superávit-SGP salud pública	85310	$9.331.102	$9.331.102
TOTAL		**$21.673.771**	**$21.673.771**

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

No. de CDP	20261748	Fecha	24/08/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**CODIGO CPC - DANE**	**VALOR**	**VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO**

2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016.15.3301095.501 Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural / R.B superávit-Recursos propios	85310	$3.565.527	$3.565.527
TOTAL		$3.565.527	$3.565.527

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

No. de CDP	20261681	Fecha	19/05/2025
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO CPC - DANE	VALOR	VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO
2.1.3.2.02.02.008.001 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion / Recursos propios	85310	$4.800.500	4.800.500
2.1.3.2.02.02.006.001 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/recursos propios	61119	$110.297.708	$110.297.708
TOTAL		$ 115.093.628	$ 115.093.628

SECRETARIA DE GOBIERNO

No. De CDP	20262430	Fecha	11/08/2026
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO CPC -DANE	VALOR	VALOR AFECTAR CON EL CONTRATO
2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/servicios de desinfección y exterminación	85310	$5.609.332	$5.609.332
TOTAL		$5.609.332	$5.609.332

Nota: La adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán RECHAZADAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el cronograma, para el desarrollo del Procesos de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 008 MT 2026**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False,

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2004, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR que el presente proceso NO se limita a mipyme de conformidad con lo expuesto en la parte en las consideraciones de la presente resolución y al artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, el cual Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR el Pliego de Condiciones Definitivo que para el efecto se ha elaborado con fundamento en la necesidad y exigencias señaladas por las Secretarías de Educación, Familia e Integración Social, Seguridad y Convivencia, Administrativa, Salud, Cultura y Patrimonio y Gobierno, el cual a partir de la fecha se encontrará publicado en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único

Reglamentario 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False, desde hoy 04 de noviembre de 2026. El estudio y los documentos previos, así como el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMAR e informar la integración del COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.
- Verificación Financiera y Organizacional – Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica, Económica, de Experiencia – Las Secretarias de Educación, Familia e Integración Social, Seguridad y Convivencia, Administrativa, Salud, Cultura y Patrimonio y Gobierno.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Jurídica y de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Adicionalmente, deberán conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y subasta que se realice, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la Alcaldía Municipal de tocancipá a los Cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Dra Maria Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Dra Johanna Velandia Olaya / Contratista Oficina Jurídica y de Contratación
Elaboró: Max Ney Moscote Arteaga / Contratista Oficina Jurídica y de Contratación